

**COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA**

ACTA No. 04 DE 2021

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 18 de Noviembre de 2021

HORA: 03:00 p.m. – 04:40:00 p.m.

LUGAR: Comité Virtual (correo electrónico)

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Luz Karime Fernández Castillo	Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría General	x		
Giohana Caterine González Turizo	Subdirectora Técnico Jurídica	Departamento Administrativo del Servicio Civil	x		
Mauricio Solórzano Arenas	Asesor Jurídico	Agencia de Analítica de Datos	x		
Zulma Rojas Suarez.	Directora de la Dirección Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital-Subsecretaría Jurídica	x		Delegada por parte del Subsecretario Jurídico Distrital (memorando 2-2021-15354)

SECRETARIO TÉCNICO:

Nombre	Cargo	Entidad
Germán Darío Castañeda Agudelo	Profesional Especializado	Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

Heidy Yobanna Moreno Moreno	Jefe de la Oficina Control Disciplinario	Secretaría General	x		
Mario Alberto Chacón	Director contratación	Secretaría General	x		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Anyi sharlyn Marín Camargo	Abogada Contratista Dirección Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Luisa Fernanda Betancourth	Abogada – Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría General	x		
Joan Sebastián Márquez Rojas	Abogado– Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría General	x		

Siendo la fecha y hora previamente señaladas en la invitación enviada al correo electrónico, se da inicio a la sesión No.04 del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gestión Pública, con el presente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.
2. Seguimiento a Compromisos
3. Socialización temas tratados en la Sesiones ordinarias No. 4 y 5 del Comité Jurídico Distrital- celebradas el 30 de agosto y el 17 septiembre de 2021. (Principales novedades de la reforma al Estatuto Orgánico de Bogotá Ley 2116 de 2021 y ley 2148 de 2021 Relacionada con la licencia de maternidad para Concejales y Edilesas).
4. Socialización del Banco Virtual de prevención del daño antijurídico.
5. Conclusiones.
6. Propositiones y varios.
7. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y Aprobación orden del día.

Se instala la sesión virtual No. 04 del 18 de noviembre de 2021, por parte del Secretario Técnico del Comité, quien verifica la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, con la presencia de las doctoras Luz Karime Fernández Castillo, Giohana Caterine González Turizo y el Doctor Mauricio Solórzano Arenas.

Acto seguido se socializa y se pone en consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

2. Seguimiento a Compromisos

En la sesión No. 03 de agosto 19 de 2021 no se dejaron compromisos pendientes para ser presentados en el presente comité.

3. Socialización temas tratados en la Sesiones ordinarias No. 4 y 5 del Comité Jurídico Distrital- celebradas el 30 de agosto y el 17 septiembre de 2021. (Principales novedades de la reforma al Estatuto Orgánico de Bogotá Ley 2116 de 2021 y ley 2148 de 2021 Relacionada con la licencia de maternidad para Concejalas y Edilesas).

El secretario técnico informó que en los comités Jurídico Distrital desarrollados en agosto y septiembre de 2021, se trataron temas relacionados con la reforma al Estatuto Orgánico de Bogotá (Ley 2116 de 2021 y la ley 2148 de 2021 relacionada con la licencia de maternidad para Concejalas y Edilesas).

Ley 2116 de 2021.

En esta modificación se hizo énfasis en el fortalecimiento local, ya que se crearon unas instancias locales como son:

El Consejo Distrital de Gobierno para Asuntos Locales, que es una instancia de atención de asuntos que corresponden exclusivamente a las localidades, el cual se debe reunir mínimo dos veces al año y está conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá, los secretarios de despacho y los alcaldes locales, más los demás funcionarios que el Alcalde Mayor de Bogotá invite. Sus reglas de funcionamiento serán determinadas mediante Decreto Distrital. (ARTÍCULO 3°. Que adicionó el artículo 53A del Decreto Ley 1421 de 1993).

1. Crea el gabinete local, que está conformado por los alcaldes locales y los delegados de cada sector administrativo que componen la administración distrital, estos deberán tener al menos un delegado con capacidad de decisión para cada localidad como un enlace directo de los asuntos de su competencia en las alcaldías locales. El funcionamiento de este gabinete será reglamentado mediante Decreto Distrital. (ARTÍCULO 4. Adiciona un nuevo artículo 53B al Decreto Ley 1421 de 1993).

En la descentralización Administrativa mantiene los mismos principios, pero establece la iniciativa en cabeza del Alcalde Mayor para la creación, organización, división, límites.

Funciones y atribuciones administrativas de las localidades que deben ser aprobada por el Concejo Distrital.

La delimitación de las localidades será la que se definida mediante el acto administrativo que adopte el Plan de Ordenamiento Territorial. Y los efectos de la nueva delimitación entrarán en vigencia a partir del 10 de enero de 2028. En este aspecto se pretende en el POT ampliar de 20 localidades a 33 localidades (entre urbanas y rurales).

Respecto de la aprobación de vigencias futuras estas ya no son tramitadas y aprobadas por el CONCEJO DISTRITAL; ahora el trámite se hace ante el CONFIS y el y gabinete local.

Estas dos modificaciones la de ampliación de las localidades y el trámite de vigencias futuras fue demandado por algunos concejales por inconstitucionalidad.

La ley 2116, también establece nuevas funciones a las juntas administradoras locales relacionado con la coordinación de las instancias de participación, el ejercicio de rendición de cuentas, control político a los alcaldes locales y las citaciones obligatorias que se establecen cada seis meses, para esto, también se genera la figura de los apoyos técnicos y administrativos para que se puedan ejecutar con las unidades normativas, ejercicio que requiere una reglamentación por parte de la alcaldesa mayor.

Respecto de los alcaldes locales se definen criterios para proveer las faltas temporales y absolutas y se consolida la designación bajo criterios de meritocracia y paridad de género; En todo caso el 50% de quienes resulten designados deberán ser mujeres. su procedimiento será establecido mediante Decreto Distrital.

En referencia a transferencias y cofinanciación al régimen subsidiado establece la facultad para que se incorporen directamente a través de decreto los recursos y se tenga la obligación de informar al Concejo Distrital de la financiación del régimen y la incorporación en el distrito.

Ley 2148 de 2021, por medio del cual se modifica el decreto ley 1222 de 1986, el decreto ley 1421 de 1993, la ley 1551 de 2012.

Esta Norma adicionó un artículo nuevo cuyo número corresponde al 34-A, capítulo 3 del Decreto Ley 1421 de 1993, Relacionado con la licencia de maternidad para concejalas y edilesas quienes por estado de embarazo o de adopción tendrán derecho al reconocimiento de licencia de maternidad remunerada, como falta temporal permitida, por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo. La remuneración pagada durante la licencia corresponderá al valor de los honorarios correspondientes a las sesiones que se realicen durante su licencia de maternidad, los cuales serán pagados, por el seguro de salud al que esta se encuentre afiliada tal como establece la norma.

La concejala o la edilesa que entre a gozar de la licencia de maternidad, será reemplazada temporalmente mientras dure la licencia, por los candidatos no elegidos que, según el orden de inscripción o votación obtenida, le sigan en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

DIRECTIVA 007 DE 2022

Esta se relaciona con el reparto Notarial que se debe realizar para protocolizar los actos de la administración distrital que deben ser elevados a escritura pública. Este reparto está en cabeza de la Secretaría Jurídica Distrital, que es la dependencia que administra el software que suministró la Unión de Notarios de Bogotá UNOBOG, el link para acceder a este es <https://repartonotarial.secretariajuridica.gov.co/repartonotarial/auth/login>

También se puede acceder desde la página web de la secretaria jurídica distrital, desde donde se podrán radicar los trámites para reparto.

Se socializó la metodología para el otorgamiento de reconocimientos: Excelencia en la gestión jurídica Distrital y buenas prácticas.

La Doctora Zulma Rojas Suarez, Directora de Política Jurídica (E) de la Secretaria Jurídica Distrital, señaló que ésta es una invitación para las entidades y organismo distritales al programa de reconocimientos basado en el Modelo de Gestión Jurídica Pública el cual contempla distinciones en la gestión distrital y el Plan Distrital de Desarrollo que establece en la meta 501: ejecutar un plan de reconocimientos por los aportes de la gestión jurídica distrital y la lucha anticorrupción.

1. por la “*excelencia en la Gestión Jurídica Distrital*”, que es un reconocimiento a las entidades u organismos distritales que se destaquen en la mejora del MGJP que adelanten prácticas y acciones significativas en la actividad jurídica y en la lucha contra la corrupción
2. por “*buenas prácticas en la gestión jurídica*” el cual es un reconocimiento por las acciones relevantes y actividades destacadas, llevadas a cabo por los abogados y abogadas vinculados en la protección de los intereses del Distrito Capital, así como de los colaboradores de la administración.


4. Socialización del Banco Virtual de políticas de prevención del daño antijurídico

Se concedió espacio a la Dra. Anyi sharlyn Marín Camargo de la Secretaria Jurídica Distrital, quien presentó un cordial saludo a todos los asistentes y agradeció por el espacio brindado para compartir el Banco de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico “El BPPDA”, el cual es un instrumento de gestión que nos permitirá coordinar, analizar e implementar las diferentes políticas adoptadas por las entidades y organismos distritales a través de los comités de conciliación debidamente constituidos.

Al respecto, informó que ya se cuenta con la herramienta, en la cual se han incorporado más de 200 políticas, las cuales fueron presentadas por las diferentes entidades y organismos distritales, así mismo ya se tiene el documento metodológico para su funcionamiento, por lo que es muy importante el apoyo de todas las entidades y organismos distritales a través de sus comités de conciliación.

Señaló que el detalle de uso y explicación de cada uno de los campos relacionados en la herramienta se socializarán el día 29 de noviembre en el marco del Comité Jurídico Distrital, para lo cual invitó a todos los miembros del Comité para que asistan.

Toma de decisiones: En la presente sesión el Comité No se tomaron decisiones

Icono	Decisión
	No se tomaron Decisiones
Síntesis:	

5. Conclusiones.

- Con la ley 2116 de 2021, se reorganizan y se fortalecen las localidades tanto presupuestalmente como administrativamente y se crean más espacios de participación y administración local.
- Se pretende la creación de un plan institucional del sector para que haya corresponsabilidad con las alcaldías locales
- Se protege y reconocen derechos a las concejalas y edilesas en su licencia de maternidad
- El BPPDA es un instrumento de gestión que nos permitirá coordinar, analizar e implementar las diferentes políticas adoptadas por las entidades y organismos distritales a través de los comités de conciliación debidamente constituidos.

6. Proposiciones y varios.

La doctora Zulma Rojas, invita a todos los miembros del Comité al XVIII seminario internacional de Gestión Jurídica y Derechos administrativo que se realizará el próximo 24, 25 y 26 de noviembre en la modalidad virtual, y en el cual se tendrán los siguientes módulos: (i) Inspección vigilancia y control de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro, (ii) Seguridad y Convivencia, (iii) Contratación, (iv) Disciplinario, (v) Contencioso y (vi) hermenéutica jurídica.

Señaló que se contará con varios invitados internacionales y reconocidos/as juristas a nivel nacional y adjuntó la agenda y el link de la inscripción y agradeció que fuera compartido con los abogados y abogadas de cada dependencia.

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSexzJFy60aDqzpB2PzaZZ2-A7E2TxCSXEeJw4sZwkDYKmn4w/viewform>

El secretario técnico propuso el siguiente cronograma de sesiones ordinarias del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gestión Pública para la vigencia 2022.

Sesión Ordinaria No.1	FEBRERO	17
Sesión Ordinaria No.2	MAYO	19
Sesión Ordinaria No.3	AGOSTO	18
Sesión Ordinaria No.4	NOVIEMBRE	17

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

La hora de la reunión es a las 3:00 PM

El anterior cronograma fue aprobado por la mayoría de los miembros del comité.

7. Compromisos.

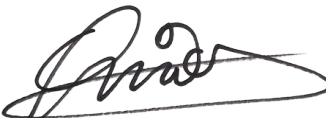
No se dejan por parte del Comité compromisos ni actividades pendientes por desarrollar.

Una vez agotados cada uno de los puntos del orden del día, se dio por finalizada la sesión virtual No. 04 del Comité Intersectorial de Coordinación jurídica del Sector Administrativo de Gestión Pública, siendo las 4:40 p.m.

En constancia firman,



LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría General
Presidente del Comité



GERMAN DARIO CASTAÑEDA AGUDELO
Secretario Técnico

Anexos:

1. Coreo de invitación.
2. Cadena correos desarrollo de la reunión.
3. Presentación ley 2116 de 2021
4. Presentación Banco políticas Prevención del Daño Antijurídico.

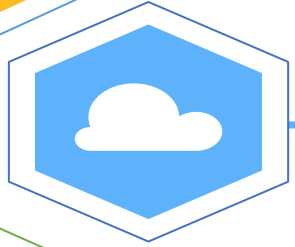
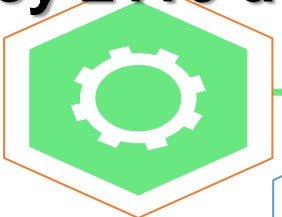
Elaboró: German Darío Castañeda Agudelo – Secretario Técnico.
Revisó: Luisa Fernanda Betancourth H. - Abogada OAJ
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo – Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

**Principales novedades de la Reforma al Estatuto
Orgánico de Bogotá D.C.
Decreto Ley 1421 de 1993**

Ley 2116 de 2021

Ley 2148 de 2021

Ley 2116 de 2021



Nombramiento Alcalde Local (Modif. 38 y Nuevo)

Requisitos para cargo de Ediles y Alcalde Local

Consejo de Gobierno Local (Art. 53A)

Gabinete Local (Art. Nuevo)

Descentralización (nuevo literal al art. 60)

Creación de la localidades

Art. 38 No. 8: Incluye expresamente el nombramiento de la Alcaldes locales Designados bajo criterios de meritocracia y paridad de género. - el 50% mujeres. **Reglamento por Decreto Distrital.**

Incorpora requisitos para ocupar cargo de Alcalde Local Requisitos máximos descritos en el numeral [13.2.1.1](#) del artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005. (Título profesional, título de postgrado y experiencia).

Instancia para asuntos locales. Reuniones 2 veces al año. **Funcionamiento por Decreto**

Alcalde Local y Delegados de los Sectores . Capacidad de decisión. Coordinación con S.D. Gobierno - **Adopción e implementación de un plan interinstitucional del sector**

Incluye el propósito que la división de localidades corresponda con el POT

Incluyen nuevos elementos para la creación de las localidades: servicios básicos, institucionales. Características sociales de los habitantes.; ecosistemas estratégicos, configuración del territorio pot, análisis de la actividad económica, industrial y comercial



Ley 2116 de 2021



Nuevas funciones para JAL (Art. 69)

Control político a los Alcaldes Locales (citar cada 6 meses)
Gestionar iniciativas ante la Alcaldía Local
Coordinar con las instancias de coordinación
Rendición de cuentas.



Apoyo técnico y administrativo (Art. 69 A)

Ejecutar labores jurídicas, administrativas y de secretaria, con cargo al FDL (**Alcaldesa Mayor reglamentar**)



Faltas temporales y absolutas de Alcaldes Locales (art. 85)

Designación Alcalde (sa) Mayor.
Establecen reglas: Absoluta - Nueva terna cuando falten 18 meses
Terna conformará con las personas que hubieran pasado el proceso meritocrático.



Nuevas funciones para Alcaldes Locales (Art. 86)

Gestión Local; Presupuestos participativos; coordinación de las políticas distritales; Gastos e inversiones públicas; promover los derechos de las mujeres; conformar un equipo local despachos comisorio; Modelos de gestión – justicia policiva.



Presupuesto Local Art. 89

Pasa del 10% al 12% del Presupuesto Distrital – Ingresos corrientes. teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que para el efecto establezca la entidad distrital de Planeación



Ley 2116 de 2021



Vigencias Futuras
(Autorización Confis)
(Art. 143A)

Monto máximo consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo
Contar con apropiación (15%) en la vigencia fiscal
Concepto favorable de la SDH y SDP
Proyectos de inversión con cofinanciación de la nación – Concepto del DNP
No pasar el periodo de Gobierno.
Consejo de Gobierno : Declarare de importancia estratégica
Reglamentación del Gobierno Distrital.



Transferencias,
Cofinanciación, régimen
subsidiado (Ar. 143C)

Recursos adicionales de la nación, financiación del régimen subsidiado Se incorporarán al Presupuesto Distrital mediante decreto distrital.
SDH informar al Concejo Distrital



Programa especial de
descongestión
(Art. 179 A)

6 Meses – Terminación anticipada de actuaciones administrativas – contravenciones con anterioridad 1801/2016. Reglamentación



Presupuesto Local
Art. 89

Pasa del 10% al 12% del Presupuesto Distrital – Ingresos corrientes. teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que para el efecto establezca la entidad distrital de Planeación



Salarios y prestaciones. Art.
129

Régimen salarial y prestacional especial fije el gobierno nacional
Concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda
6 meses para la reglamentación



Certificado No. SG 2018007982

LEY 2148 DE 2021 – Adicionó el art. 34A -

Licencia de Maternidad para concejalas y edilesas.

01

Estado de embarazo
o adoptante

Remunerada Falta
temporal
condiciones del CST

02

Pago:

honarios a las
sesiones que se
realicen durante la
licencia (seguro de
salud)

03

Reemplaza temporalmente por
los candidatos no elegidos
según el orden de inscripción o
votación obtenida que le siga

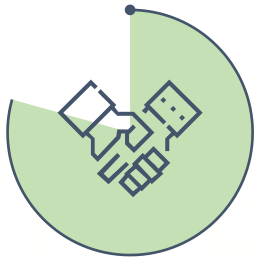
GRACIAS





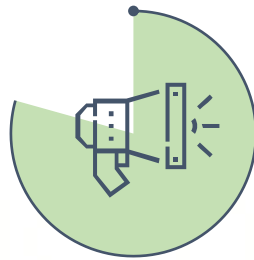
Directiva 007 de 2021

MARCO LEGAL



Art. 86 Ley 1955 de
2019 Plan Nacional de
Desarrollo

Modificó el Art. 15 de la
Ley 29 de 1973



Superintendencia de
Notariado y Registro
SNR2019EE044333

*(...) cada entidad sujeta de
reparto notarial
implementará directamente
el mecanismo que deberá
consultar necesariamente
los principios de
transparencia, equidad e
igualdad que sustentan
dicha figura”.*



Circular 2885 de 2019
SNR

Suspendió el reparto notarial a su cargo, salvo el especial previsto en el artículo 44 de la Ley 1537 de 2012 y el ordinario consagrado en el artículo 15 de la Ley 1183 de 2008, reglamentado por el Decreto 2742 del mismo año.




Directiva 009 de 2019
SJD

Procedimiento aplicable a los actos que requieran ser elevados a escritura pública:

Nivel central: Obligatoria

Nivel descentralizado: Cada una establecerá el procedimiento aplicable al interior.



La Secretaría Jurídica Distrital adelantó desde el 2020 mesas de trabajo con la Unión de Notarios de Bogotá – UNOBOG, quienes pusieron a disposición el software de reparto de su propiedad, con el fin de poder llevar a cabo de una manera ágil, transparente y equitativa la asignación de la notaría ante la cual las entidades del Distrito Capital podrán adelantar el trámite de suscripción de los actos que deban ser elevados a escritura pública.

Contrato de comodato No. 130 de 2021



Directiva 07 del 9 de agosto de 2021

Nuevo procedimiento aplicable al reparto notarial de los actos que requieran escritura pública



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL



NIVELES DE ACCESO

Administrador(a):

Gestiona y administra usuarios, oficinas de reparto, genera informes y reportes y demás labores técnicas de la plataforma.

Radicador(a):

Se encarga de auditar los radicados y de aprobarlos o rechazarlos en los casos que corresponda.

Registrador(a):

Verifica, aprueba y firma electrónicamente los trámites ejecutados por la aplicación del reparto notarial.

Notarios(as):

Verifica y consulta los trámites de reparto notarial, solicita corrección de la diligencia y/o restitución de turno.

Usuario final (entidades y organismos distritales):

Radica, visualiza y se notifica de los trámites de reparto notarial.

<https://repartonotarial.secretariajuridica.gov.co/repartonotarial>

Reparto Notarial

Iniciar Sesión para empezar.

Correo

Clave

Recordarme

[Olvidé mi clave](#) [Registrar Entidad](#)

secretariajuridica.gov.co

SIM - Servicios Inte... MULTAS Y COMPAR... TuCarro Consulta Ciudadan... Envía Felcolda Salida de Obras de... irec Otros favoritos

Inicio Entidad - Noticias Eventos Atención al Ciudadano - Galería LegalBog



193.838 acciones de tutela ha contestado el Distrito en los últimos cinco años

08/03/2021
La secretaria Jurídica Distrital dio a conocer, en el marco de su cumpleaños número cinco, las tutelas recibidas en la entidad para la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Decreto 277 de 2021:
Reactivación de eventos masivos en Bogotá
07/30/2021

Leer +

Reactivación de eventos masivos

"Que sus únicos escudos y sus únicos cascos sean la cédula y la constitución". Alcaldesa Mayor
07/07/2021

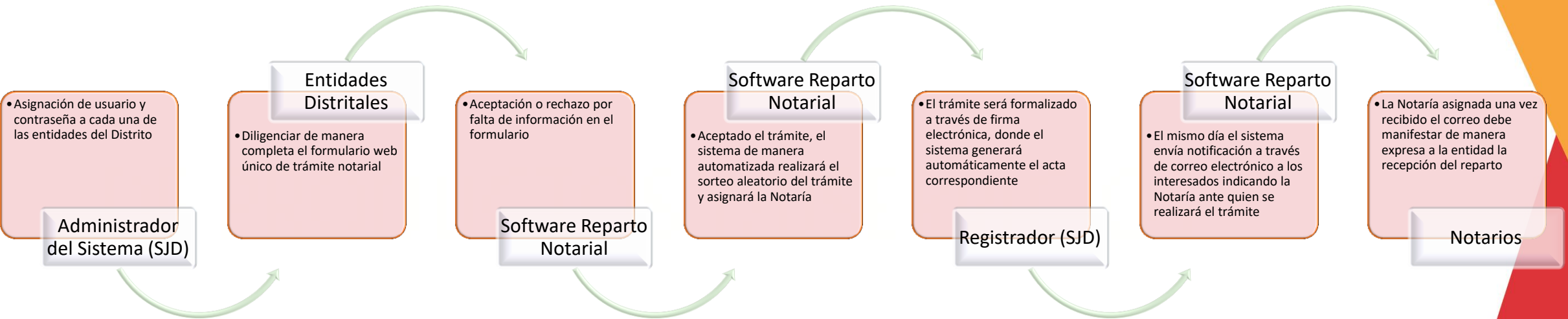
Leer +

Accesos directos

- SOFTWARE DE REPARTO NOTARIAL
- COMISIÓN POLÍTICA CRIMINAL Y TRATAMIENTO CARCELARIO
- OBSERVATORIO DISTRITAL DE CONTRATACIÓN
- PUBLICACIONES DOCTRINA DISTRITAL
- NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS
- CONTROL DE LEGALIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS
- VENTANILLA ELECTRÓNICA SIGA
- BOLETÍN BOGOTÁ JURÍDICA
- MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA



Procedimiento



Para todos los efectos el horario para la radicación de las solicitudes se realizará de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. Las solicitudes radicadas con posterioridad al horario establecido, entrarán a reparto al día hábil siguiente.

Radical Reparto Ordinario

Inmueble Otros

Departamento

Escoger un Departamento

Municipio

Escoger un Municipio

Oficina de Reparto **Precargada**

Fecha de Solicitud



2020/12/30

Por defecto selecciona la fecha del día en el que se realiza la solicitud

Entidad (es) Obligada (s) al Reparto

Nombre Entidad **Se diligencia automáticamente conforme al usuario ingresado**

NIT

NIT

Naturaleza Jurídica

Naturaleza Jurídica

Exenta

Si

No

Comparecientes (s) **Insertar los datos de todos los comparecientes que hagan parte del acto**

Es una Entidad?

Si No

Identificación NIT/CC

Identificación NIT/CC

Nombres/Entidad

Nombres/Entidad

Correo Electrónico

Correo Electrónico

Número Telefónico

Número Telefónico



Actos (s) o Negocio (s) Jurídico (s)

Acto

Cuantía

Si No

Valor



Ingresar todos los actos que se están sometiendo a reparto

Determinación de los Inmuebles

Matrícula

Dirección



Indicar los datos de los inmuebles que estén sujetos al acto y al reparto

Nombre de Representante Entidad obligada al reparto

Teléfono

Nombre del Solicitante

Teléfono

Enviar e Imprimir

GRACIAS





Metodología para el otorgamiento de reconocimientos

Comité Jurídico Distrital

Agosto 30 de 2021

Fundamento de los reconocimientos



Meta No. 501 “Ejecutar un plan de reconocimientos por los aportes significativos a la gestión jurídica distrital y a la lucha anticorrupción Jurídica”



Certificado No. SG 2018007982

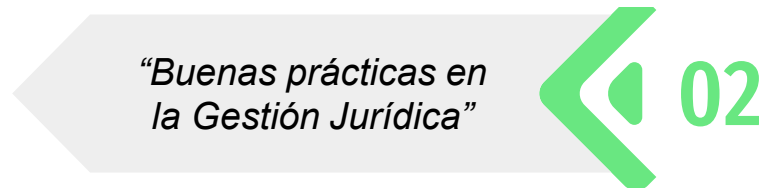


Reconocimientos



*“Excelencia en la
Gestión Jurídica
Distrital”*

Reconocimiento a las entidades u organismos distritales que se destaquen en la mejora del MGJP, que adelanten prácticas y acciones significativas en la actividad jurídica y en la lucha contra la corrupción.



*“Buenas prácticas en
la Gestión Jurídica”*

Reconocimiento por las acciones relevantes y actividades destacadas, llevadas a cabo por los abogados y abogadas vinculados en la protección de los intereses del Distrito Capital, así como de los colaboradores de la administración.



Certificado No. SG 2018007982



METODOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS





ENTIDADES



EXCELENCIA EN LA GESTIÓN JURÍDICA DISTRITAL

CATEGORÍA

DENOMINACIÓN

A	Mejora en el desarrollo del MGJP
B	Lucha anticorrupción
C	Buenas prácticas
D	Organización administrativa eficiente
E	Control Social de la Gestión Jurídica Pública
	Prevención del daño antijurídico



Certificado No. SG 2018007982





CUERPO DE ABOGADOS/AS

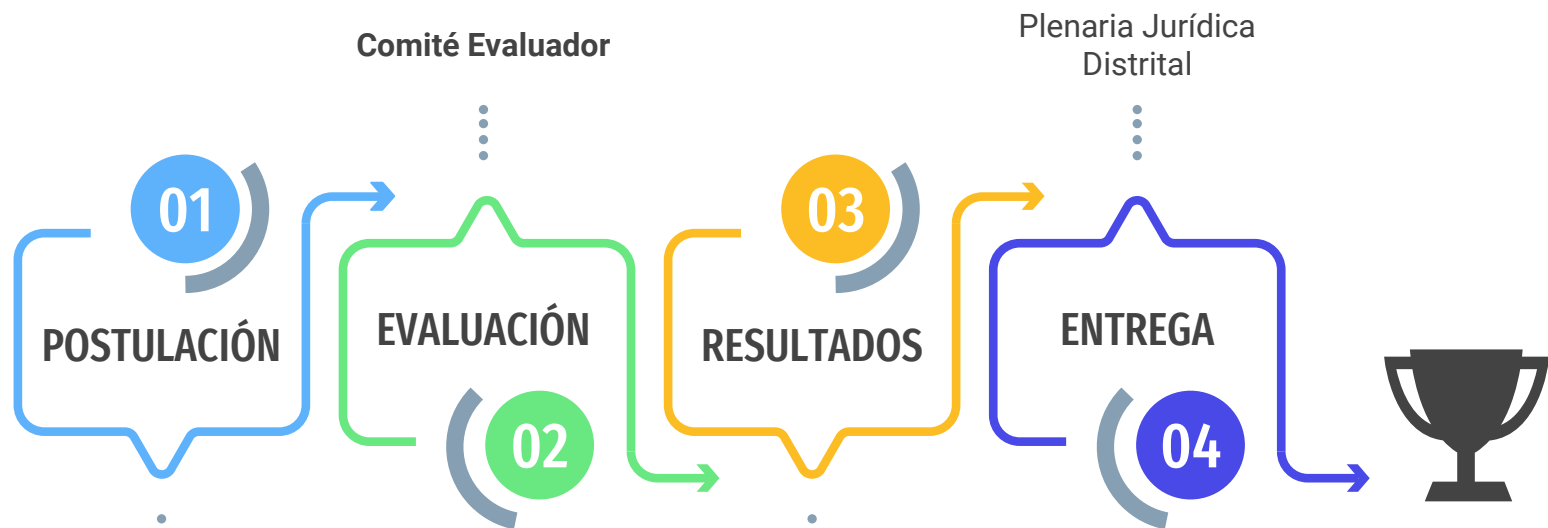
BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN JURÍDICA DISTRITAL

CATEGORIA	DENOMINACIÓN
A	Asesoría Jurídica
B	Producción Normativa
C	Defensa Judicial
D	Contratación Pública
E	Función Disciplinaria
F	Función de IVC – ESAL
G	Investigaciones jurídicas y/o científicas de impacto para el D.C.



Certificado No. SG 2018007982

ETAPAS PARA LA ENTREGA



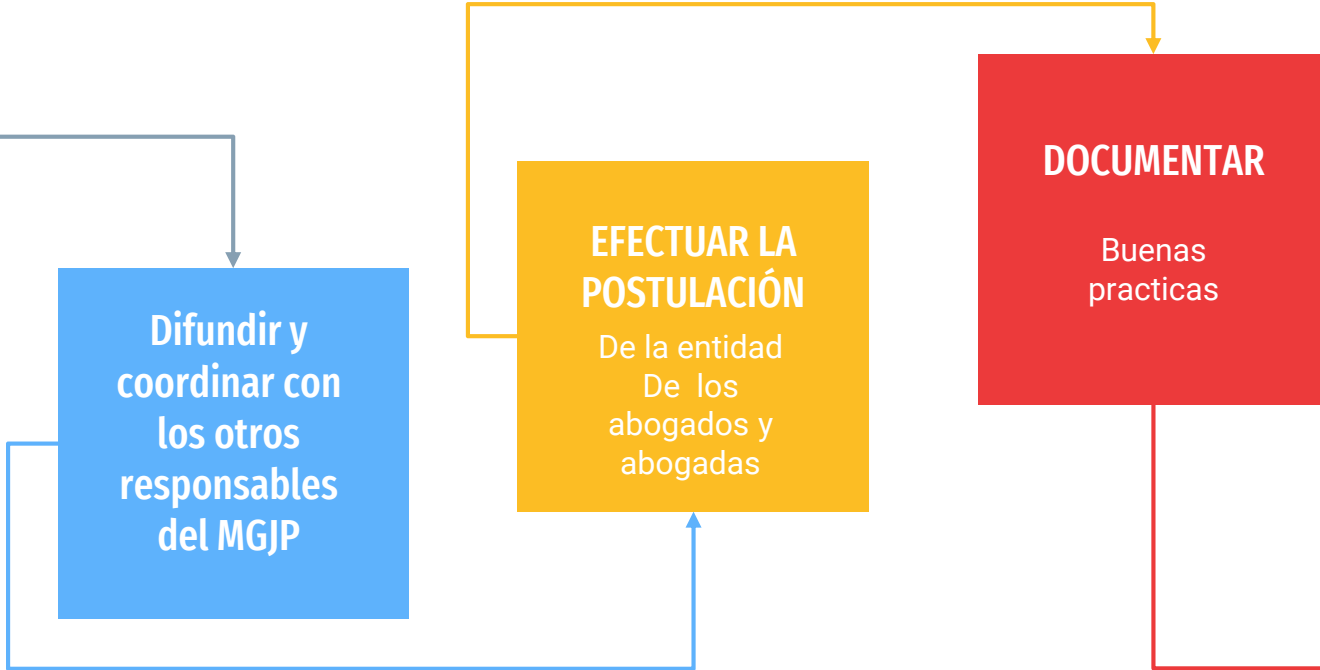
Certificado No. SG 2018007982



Cronograma



Tareas



GRACIAS





Banco Distrital de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico

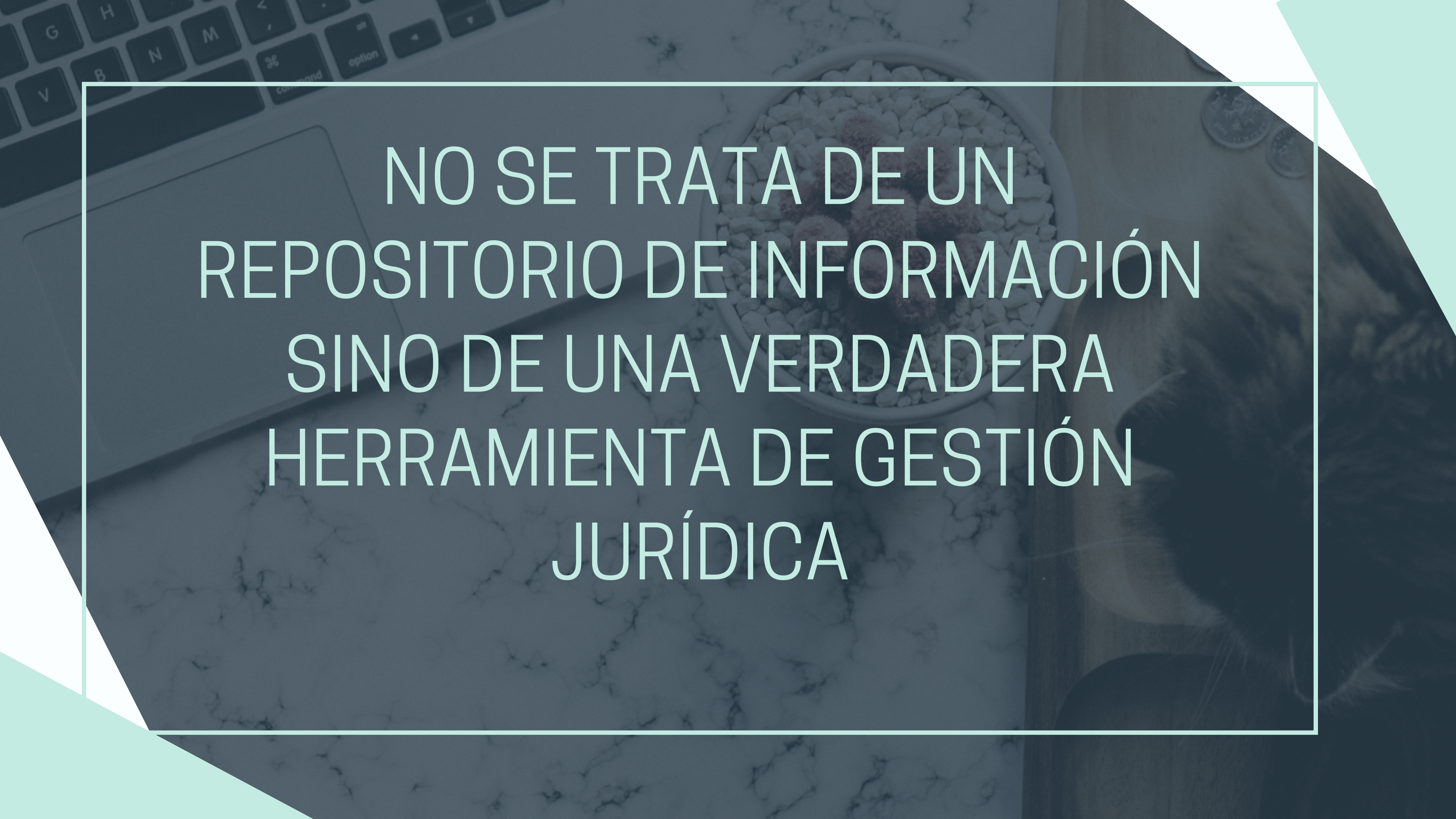
 **OBJETIVO**

Integrar y dar publicidad a los diferentes Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales, respecto de la aplicación de diferentes estrategias, directrices y políticas implementadas en casos de resolución de conflictos y prevención del daño antijurídico - Art. 18, Decreto Distrital 839 de 2018.



¿QUÉ ES?

El Banco Virtual de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico - BPPDA, es un instrumento de gestión que permitirá coordinar, analizar e implementar las diferentes políticas adoptadas por las entidades y organismos distritales a través de los comités de conciliación.

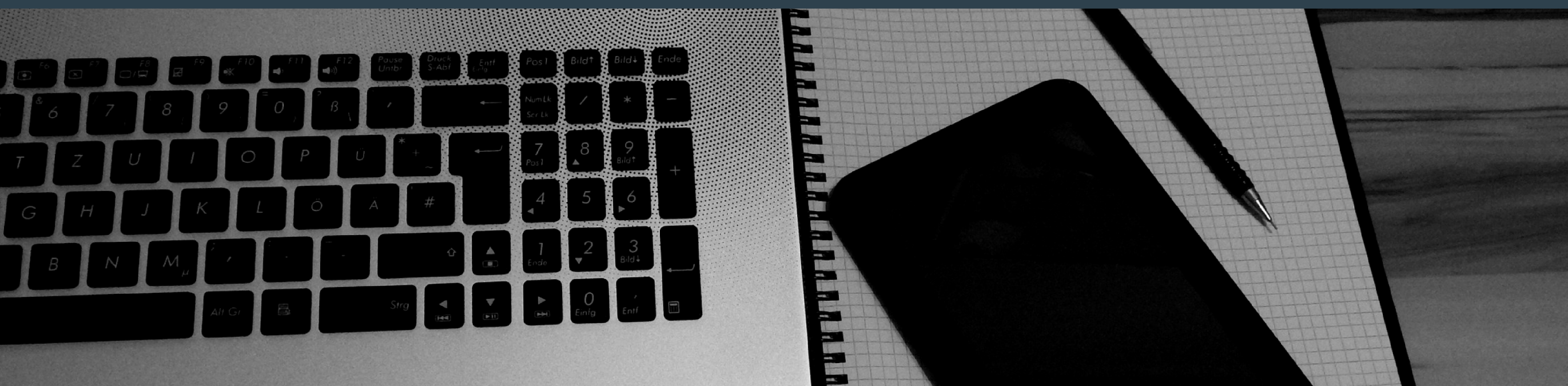


NO SE TRATA DE UN
REPOSITORIO DE INFORMACIÓN
SINO DE UNA VERDADERA
HERRAMIENTA DE GESTIÓN
JURÍDICA



QUIENES INTERVIENEN?

Para la adecuada preparación, proyección e implementación del BPPDA se requiere la participación de las entidades y organismos distritales, los comités de conciliación, los abogados(as) del D.C.



Implementación

Constitución de grupos interdisciplinarios

Contar con un equipo técnico y jurídico que permita construir criterios adecuados para la implementación del BPPDA y facilitar su gestión al interior de la entidad u organismo.

Clasificación de la información

La búsqueda y recolección de datos deberá realizarse por un equipo interdisciplinar de profesionales, con el fin de garantizar que todas las políticas adoptadas en PDA sean incluidas a la herramienta en debida forma.

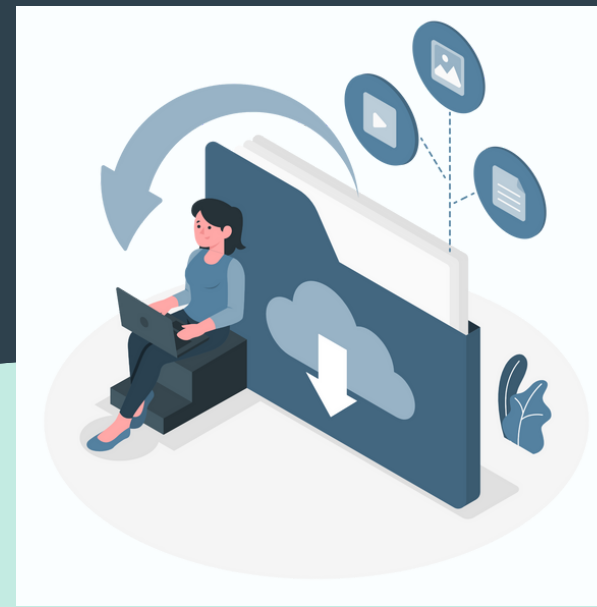
Mesas de Trabajo

Teniendo en cuenta el objetivo del BPPDA se propone el desarrollo de mesas de trabajo con las diferentes entidades u organismos con el fin de socializar la herramienta propuesta, el análisis, actualización y unificación de algunas políticas y aportar en el desarrollo de los mecanismos para la gestión, implementación y monitoreo del BPPDA

¿Qué tenemos?



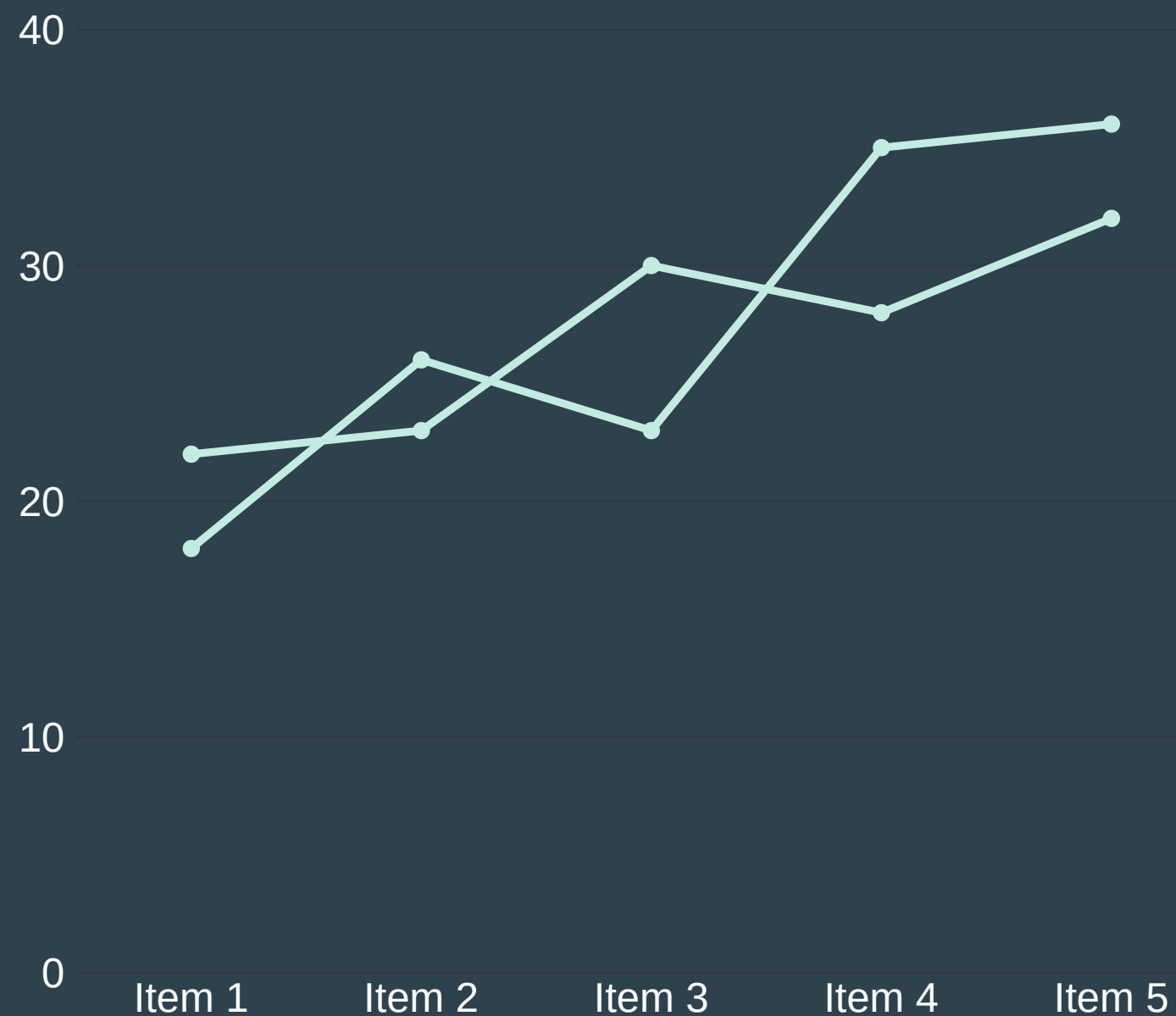
Sistema de
Información de
Procesos
Judiciales -
SIPROJWEB



Clasificación
inicial de +200
Políticas



Metodología para
la implementación
de Políticas de
Prevención del
Daño en el D.C.



Con la implementación de la herramienta se busca fortalecer la gestión jurídica, mejorar los indicadores de eficiencia, y contribuir a la coordinación y unificación jurídica de la gestión. La herramienta será monitoreada y administrada por la Secretaría Jurídica como Gerente Jurídico, sin perjuicio de las actividades a cargo de las diferentes entidades del D.C.